

COPYRIGHT

ESPAÑA, IRLANDA Y PORTUGAL ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO

La Comisión Europea ha llevado a España, Irlanda y Portugal ante el Tribunal de Justicia Europeo por no haber transpuesto en su totalidad el derecho de préstamo público previsto en la Directiva 92/100/CEE, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual.

La armonización del mencionado derecho es importante, entre otras cosas, porque las actividades de préstamo de las instituciones públicas pueden tener un efecto muy significativo en el mercado comercial de rentas, en el sentido de que si puede tenerse acceso a un libro en una biblioteca, será menos demandado para su compra, y por lo tanto pueden verse reducidos los ingresos de los titulares de derechos de autor.

La Directiva infringida prevé que los Estados miembros establezcan un derecho exclusivo de los autores a autorizar el préstamo público de sus obras, o bien un derecho de remuneración en el caso del préstamo llevado a cabo por bibliotecas. En los mencionados países, actualmente, todas las Instituciones públicas están exentas del pago de esa remuneración.



Propiedad Industrial Comunitario

MARCAS EN TRES DIMENSIONES DENEGADAS

El Tribunal de Primera Instancia de Luxemburgo ha denegado la demanda presentada por Storck's Actions contra las decisiones de la OAMI de no registrar dos marcas de tres dimensiones correspondientes al caramelo "WERTHER'S ORIGINAL" como marcas comunitarias, debido a su falta de carácter distintivo y la falta de prueba sobre la posible distintividad adquirida por el uso.

En este sentido, la Oficina señala que las formas reivindicadas, tanto la del caramelo como la de su envoltorio, no son lo suficientemente distintas de otras formas comúnmente usadas para caramelos en el mercado y que las solicitudes solo consistían en una variación de las mismas. Además, según el Tribunal, estas marcas no permitirían a los consumidores distinguirlas inmediatamente y con certeza de otros caramelos con un origen comercial diferente. Esta resolución es apelable ante el Tribunal de Justicia, limitada sólo a sus argumentos jurídicos.



Propiedad Industrial Internacional

NOVEDADES

EXPANSIÓN GEOGRÁFICA DEL EPC

El Convenio de Patente Europea continúa su proceso de expansión. La adhesión de Lituania eleva a 30 el número de Estados miembros. Además, la entrada en vigor de un acuerdo con Bosnia Herzegovina permitirá a los solicitantes extender sus patentes a dicho país. Las patentes europeas pueden llegar a ser válidas en 36 estados europeos (30 miembros y 6 asociados) cubriendo un mercado de más de 560 millones de ciudadanos.

Con la adhesión de Polonia e Islandia y la extensión de acuerdos con Croacia y Serbia y Montenegro, concluidos a principios de 2004, el alcance geográfico ha experimentado un significativo crecimiento a lo largo del 2004.

NUEVA LEY EN MARRUECOS

El pasado 18 de Diciembre de 2004 entró en vigor la nueva Ley No. 17-97 del Reino de Marruecos sobre Propiedad Industrial, dejando sin efecto la normativa dual que hasta la fecha regulaba la materia (Ley Dahir de 1916 para la zona de Casablanca y la Ley de 1938 para la zona de Tánger). Las modificaciones más importantes introducidas se resumen en los siguientes puntos:

Se unifican las zonas de Casablanca y Tánger de modo que ya no será necesario presentar solicitudes separadas en cada territorio: una única solicitud dará cobertura a todo el Reino de Marruecos. Derechos adquiridos con anterioridad al 18 de Diciembre de 2004 en cualquiera de las zonas extenderán sus efectos a todo el territorio de forma automática.

Asimismo existe la posibilidad de conservar algunas ventajas de la anterior normativa como que la prioridad por uso ostentada sobre una marca puede formalizarse mediante su registro en un plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de la nueva ley.

Interno Abril ◆ Interno Abril ◆ Interno Abril ◆ Interno Abril ◆ Interno Abril

NUEVA SEDE CENTRAL DE ABRIL ABOGADOS

El crecimiento experimentado en el último año nos ha obligado, de nuevo, a un cambio de nuestra sede central de Madrid.

Es por ello que desde el día lunes 21 de febrero estaremos instalados en nuestra nueva oficina en la calle Amador de Los Ríos, nº 1, 1º. Nuestras nuevas instalaciones, a metros del Paseo de la Castellana, nos permitirán optimizar nuestro trabajo e incorporar nuevos profesionales con el objeto de mejorar, día a día, la calidad de nuestros servicios.

NUEVAS INCORPORACIONES



Lara Broschat García
Abogado
Especialidad:
Jurídico Internacional
Licenciada por la
Universidad Alcalá

CEU Luís Vives
Master Derecho Privado CEJ
Agente de la Propiedad Industrial



Juan Ramón García Negrillo
Abogado
Especialidad:
Propiedad Industrial Internacional
Licenciado por la

Universidad Autónoma de Madrid
Master en Práctica Jurídica
Universidad Carlos III de Madrid

Firma Electrónica

PROCURADORES



El Consejo General de Procuradores ha firmado con Telefónica y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre dos convenios para incorporar las Nuevas Tecnologías y la Firma Electrónica al Colectivo que representa. Los acuerdos supondrán la instauración de una Intranet y correo electrónico corporativo tanto para colegiados como para Instituciones de Procuradores así como la Dotación de firma electrónica para todos los procuradores del país.

Con esta herramienta se podrá realizar cualquier gestión entre la Administración de Justicia y los Procuradores, 24 horas al día, desde cualquier lugar y con la seguridad respecto al contenido y a las partes objeto de comunicación.



Contratación Electrónica

CONTRATOS ON-LINE

La Confederación Española de Consumidores y Usuarios CECU junto con el Instituto Nacional de Consumo, han realizado un estudio sobre los contratos on-line.

En el mismo se determina que el 95% de los contratos de servicios que se ofrecen a través de Internet contienen cláusulas consideradas abusivas para los consumidores.

El estudio demuestra que la gran mayoría de los usuarios "nunca" lee las condiciones generales de contratación, que habitualmente no son redactadas por especialistas en el comercio electrónico provocando que los consumidores y usuarios se encuentren en clara desventaja respecto a los prestadores de servicios.

Estafa Informática

PHISING

Usuarios de Internet, han sido estafados recientemente a través del denominado Phising.

La estafa consiste en instar a los usuarios a participar en una supuesta encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística para recoger los datos personales de los usuarios, entre los que se encontraba incluso la entidad bancaria a la que pertenecían.

En enero de 2003 se dio la primera estafa de phising a gran escala, consistente en solicitar a los usuarios de banca electrónica del Banco Popular que validaran su nombre de usuario y contraseña en aras a una mayor seguridad. Poco después vieron cómo desde sus cuentas se hacían transacciones que ellos no habían ordenado.

Patentes

DENEGACIÓN DE PATENTE "TEST GENÉTICO MYRIAD"

La Oficina Europea de Patentes ha denegado parcialmente, en fase de recurso, la conocida patente europea del test genético para la detección prematura del cáncer de mama y el de ovarios de la empresa de biotecnología de EEUU Myriad Genetics. La denegación afecta a las reivindicaciones terapéuticas y diagnósticas.

Los motivos de la denegación han sido por un lado las peticiones de numerosos institutos científicos, que alegaban que el monopolio de la empresa impediría el desarrollo de otras investigaciones y la identificación de nuevas pruebas.

Otro de los motivos por el que la Patente se ha revocado parcialmente ha sido la falta de novedad, al haberse solicitado cometiendo errores en la secuencia genética, por lo que la nueva patente no cumpliría uno de los requisitos principales, el de la novedad, rota por la propia patente en EEUU de Myriad.

Legislación

NUEVA LEY DE MOROSIDAD

Se ha aprobado la ley contra la morosidad, consecuencia de la transposición de la Directiva 2000/35/CE que reduce los plazos en operaciones comerciales y aumenta las sanciones además de abrir la posibilidad de exigir una indemnización.

Empresarios, proveedores y Administración estarán afectados por la nueva ley, no así los consumidores. Para los pagos entre empresas o entre compañías y sus proveedores el plazo máximo fijado por la ley es de 30 días naturales desde la ejecución de la compra.

Para la Administración, el período máximo es de 60 días.

Investigación y Desarrollo

PREMIO "INVENTUM"

El 8 de noviembre pasado tuvo lugar la presentación del Premio de Patentes "Inventum" organizado por la Universidad de Málaga y la OTRI de dicha Universidad. El objetivo es fomentar la protección del trabajo de los investigadores de dicha universidad, a dicho acto asistieron diversas autoridades de la Junta de Andalucía y Don Carlos González Valdés participó como conferenciante en la presentación y forma parte del Comité evaluador.



Protección de Datos

CLÁUSULAS ESTÁNDAR

La Directiva 95/46/CE, dispone que los Estados miembros autoricen la transferencia internacional de datos fuera de la UE únicamente en los casos en que exista una adecuada protección en el país receptor.

El art. 26 de la Directiva permite que se redacten cláusulas contractuales estándar relativas a la transferencia internacional de datos a países fuera de la UE que cumplan con las previsiones de la Directiva y que proporcione información tanto a particulares como a empresas sobre cual es la mejor manera de emplearlas.

Estas cláusulas estarán operativas a partir del 1 de abril pero no resultarán necesarias cuando se cuente con el consentimiento del titular de los datos, o la empresa esté adherida al "Puerto seguro".

La nueva Constitución Europea, en su Art. 68, recoge de forma expresa el Derecho a la protección de Datos de carácter personal de todos los ciudadanos de la Unión Europea.

Oficina Central de Madrid - C/ Covarrubias 9 - 2ª D - 28010 MADRID - Tfno: 91 7020331 - Fax: 91 3083705 - abril@abrilabogados.com

Oficina Barcelona C/Viladomat 319 - 1º 4ª 08029 BARCELONA Tfno: 93 3634241 Fax: 93 4302998 barcelona@abrilabogados.com	Oficina Murcia Ctra. Palmar - Residencial Innovadora Bloque 2, Esc. 2 - 4º G. 30010 MURCIA Tfno: 968 350018 Fax: 968 350224 murcia@abrilabogados.com	Oficina Valencia Avda. Cortes Valencianas 2 - Pta 23 46015 VALENCIA Tfno: 96 3465373 Fax: 96 3465374 valencia@abrilabogados.com	Oficina Vigo C/ Urzaiz 31 - 6º D 36201 VIGO PONTEVEDRA Tfno: 986 434172 Fax: 986 128502 vigo@abrilabogados.com	Oficina Zaragoza C/ Conde de Aranda, 6-8, 2º Iz. 50003 ZARAGOZA Tfno. 976 433473 Fax: 976 285516 zaragoza@abrilabogados.com
--	--	---	--	---